

**Propuesta del Grupo de trabajo de IDNC
para la Junta directiva**

25 de junio de 2008

NOTA SOBRE LA TRADUCCIÓN

La versión original de este documento es el texto redactado en inglés. En el caso de que se produzca, o se crea que exista, una diferencia de interpretación entre la versión en otro idioma de este documento y el texto original, prevalecerá el original en inglés.

Índice

Parte A

Reporte final del Grupo de trabajo de IDNC

1. Resumen ejecutivo	página 3
2. Introducción	página 4
3. Principios básicos	página 5
4. Metodología del proceso acelerado	página 7
Etapa 1: Preparación para el proceso acelerado en el territorio	página 7
Etapa 2: Diligencias necesarias	página 11
Etapa 3: Designación de los dominios de primer nivel en código de país de IDN	página 13
5. Conclusiones alternativas	página 13
6. Descripción general de las recomendaciones	página 16
7. Antecedentes del proceso y del Grupo de trabajo de IDNC	página 18

Anexo A: Integrantes del Grupo de trabajo de IDNC	página 20
---------------------------------------------------	-----------

Parte B

1. Notificación del presidente del Comité de asuntos gubernamentales (GAC) a los co-presidentes del Grupo de trabajo de IDNC	página 21
2. Notificación del presidente de la Organización de apoyo para nombres de dominio con códigos de país (ccNSO) a los co-presidentes del Grupo de trabajo de IDNC	página 23

Parte A

Reporte final del Grupo de trabajo de IDNC

1. Resumen ejecutivo

La Junta directiva de ICANN solicitó que el Grupo de trabajo de IDNC recomendara mecanismos de introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos, asociados con los códigos de dos letras ISO 3166-1, para satisfacer la demanda a corto plazo mientras se desarrolla la política general.

El ámbito del Grupo de trabajo de IDNC se limita al desarrollo de métodos viables (para la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN) que no sustituyan a los resultados de política del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

El Grupo de trabajo ha desarrollado y recomienda una metodología en tres etapas para el proceso acelerado. Esta metodología se basa y tiene en cuenta los requisitos preponderantes que se definen en sus estatutos y varios principios básicos de la metodología sobre los que el Grupo de trabajo de IDNC alcanzó un consenso.

Metodología:

El territorio se prepara para entrar en el proceso acelerado

1. Identificación de la secuencia y del idioma
2. Selección de la cadena
3. Documentación de la aprobación del idioma identificado/secuencia de caracteres y de la cadena en el territorio
4. Nombramiento/selección del administrador de dominios de primer nivel en código de país (ccTLD) de IDN o identificación de la autoridad pública competente y preparación de la aprobación/respaldo de la documentación, y cualquier otro documento necesario para iniciar la etapa de Diligencias necesarias
5. Preparación de la tabla de idioma que se utilizará

Diligencias necesarias

1. Envío de la tabla de idioma al repositorio de IANA y entrega de la cadena seleccionada y de la documentación relacionada.
2. Diligencias necesarias de la cadena seleccionada a cargo del "Comité técnico".
3. Publicación de la cadena seleccionada en el sitio Web de ICANN.

Proceso de delegación

1. Solicitud de delegación según los procedimientos de IANA actuales

2. Introducción

El propósito del proceso acelerado es presentar un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos asociados con los códigos de dos letras ISO 3166-1 durante un corto período de tiempo para satisfacer la demanda a corto plazo. El ámbito del Grupo de trabajo de IDNC se limitaba al desarrollo de métodos viables (para la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN) que no sustituyan a los resultados de política del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

El Grupo de trabajo de IDNC publicó para obtener comentarios un borrador de reporte inicial con el fin de sondear los temas que debían tratarse.

El Grupo de trabajo de IDNC publicó un borrador del reporte provisional para reflejar una metodología.

Como se determina en los reportes inicial y provisional, el proceso acelerado requiere dos mecanismos específicos:

1. Un mecanismo para la selección de la cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN; y
2. Un mecanismo para la designación del administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

El Grupo de trabajo de IDNC está al tanto de los procesos de revisión del protocolo de Nombres de dominio internacionalizados en aplicaciones (IDNA) que se están llevando a cabo en la actualidad (RFC 3490, en adelante denominado: IDNA 2003). El Grupo de trabajo de IDNC también es consciente de que la implementación del proceso acelerado tal y como se recomienda puede depender de la conclusión de dicha revisión (IDNAbis, trabajo en curso; en adelante denominada: IDNA 2008).

Según instrucciones impartidas por la Junta directiva de ICANN y reflejadas en los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, la metodología propuesta se desarrolla dentro de los parámetros de los requisitos preponderantes a fin de:

- Preservar la seguridad y la estabilidad de los sistemas de nombres de dominio (DNS);
- Cumplir con los protocolos de Nombres de dominio internacionalizados en aplicaciones y las pautas sobre IDN;
- Recibir aportes y asesoramiento de la comunidad técnica en relación con la implementación de IDN; y
- Cumplir con las prácticas actuales para la delegación de ccTLD, que comprenden las prácticas de IANA actuales, entre otras, la RFC 1591 y los Principios de GAC-ccTLD.

Se han desarrollado varios principios básicos (sección 3) que, dentro del contexto de los requisitos preponderantes, estructuran, guían y establecen las condiciones de la metodología. Estos principios se basan y tienen en cuenta las aportaciones sustanciales recibidas en los reportes inicial y provisional.

La metodología propiamente dicha se presenta en la sección 4. Se trata de un enfoque de tres etapas elaborado para permitir que los participantes relevantes del territorio puedan autoevaluarse y determinar si la delegación de los dominios de primer nivel en código de país de IDN según el proceso acelerado es factible y permite que las partes interesadas relevantes puedan seleccionar una cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN, así como que puedan prepararse para una solicitud de delegación. La metodología describe (a un nivel alto) las actividades, cargos y responsabilidades de los participantes implicados en los procesos. Se presume que el personal de ICANN deberá dar más detalles en la implementación.

El Grupo de trabajo de IDNC es consciente de que para implementar la metodología recomendada puede ser necesario realizar cambios, por ejemplo en las prácticas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y con los requisitos de una tabla de IDN, con el fin de implementar las recomendaciones. Sin embargo, la identificación de estos procedimientos o la sugerencia de cambios se considera como parte de la implementación.

En la sección 5 se presentan las opiniones alternativas de algunos integrantes del grupo de trabajo.

El reporte concluye con una descripción general de las recomendaciones específicas (sección 6) y los antecedentes del proceso y del Grupo de trabajo de IDNC (sección 7).

La lista de integrantes del Grupo de trabajo de IDNC se detalla en el Anexo A.

El Grupo de trabajo de IDNC recomienda que se envíe una solicitud de información (RFI) a todos los territorios como parte del plan de implementación con el fin de comprender el interés de los territorios concretos en participar en el proceso acelerado. Sin embargo, la participación en el proceso de RFI no debe ser obligatoria para un dominio de primer nivel en código de país de IDN según el proceso acelerado. Se recomienda que, durante el proceso de RFI, la recopilación de información relevante incluya al menos estos puntos: interés del territorio en participar en el proceso acelerado y, si es el caso, en qué idioma/secuencia está pensando y que cadena desea seleccionar. Además, podría ser útil la obtención de una indicación del plazo en el que el territorio pretende entrar en el proceso acelerado. Se sugiere que ICANN publique la información recopilada. Sin embargo, es posible que un territorio solicite a ICANN que mantenga la totalidad o una parte de la información provista como confidencial. Se debe contactar con todos los territorios.

3. Principios básicos

Tomando como base las aportaciones sustanciales recibidas durante los diversos períodos de comentarios, el Grupo de trabajo de IDNC ha establecido los siguientes principios básicos:

A: Proceso continuo

El proceso acelerado debe ser un proceso continuo y por ende abierto para que el administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN (en adelante denominado: delegado seleccionado) pueda entrar en este proceso cuando esté preparado. El proceso acelerado debe dejar de estar disponible cuando la Junta directiva de ICANN haya adoptado la política de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

B: Sin sustitución de la política global

El proceso acelerado no debe sustituir a la política de nombres de dominio internacionalizados para dominios de primer nivel en código de país, por lo que debe ser una solución sencilla, clara y limitada.

C: El propósito del proceso acelerado es satisfacer la demanda apremiante

El proceso acelerado sólo debe estar disponible si existe una demanda apremiante en el territorio. La existencia de esta demanda la demuestra la preparación del delegado seleccionado y las partes interesadas relevantes en el territorio para cumplir con los requisitos necesarios para introducir un dominio de primer nivel en código de país de IDN según el proceso acelerado.

D: Proceso acelerado sólo para secuencias de caracteres no latinos

La posibilidad de que los dominios de primer nivel en código de país de IDN se deleguen en caracteres latinos es un tema que se considerará como parte del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país. Por lo tanto, en el proceso acelerado, la secuencia debe contener caracteres no latinos para evitar la sustitución de los resultados del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

E: La cadena propuesta y la solicitud de delegación debe no ser polémica en el territorio

La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN sólo es posible en el proceso acelerado si la cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN no es polémica en el territorio y la designación del delegado seleccionado tampoco lo es. Esto se demuestra con el apoyo/respaldo de las partes interesadas relevantes del territorio a la cadena seleccionada como una representación significativa del nombre del territorio y al delegado seleccionado.

F: El proceso acelerado es de naturaleza experimental

La incorporación de dominios de primer nivel en código de país de IDN es de naturaleza experimental y, por ende, no debe tomarse como un precedente sentado. La naturaleza experimental del proceso acelerado también debe tenerse en cuenta para delegar nombres en virtud de este proceso. Sin embargo, no debe interpretarse que aquella delegación realizada en conformidad con el proceso acelerado sea temporal.

G: Criterios para determinar el número de dominios de primer nivel en código de país de IDN según el proceso acelerado.

Los criterios para seleccionar una cadena de dominios de primer nivel con código de país de IDN y para designar al administrador de dominios de primer nivel con código de país de IDN debe determinar el número de dominios de primer nivel con código de país de IDN, que no debe establecerse de forma arbitraria.

4. Metodología del proceso acelerado

Etapa 1: Preparación para el proceso acelerado en el territorio

Para poder participar en el proceso acelerado, el territorio debe aparecer en el estándar internacional ISO 3166-1, Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones - Parte 1: Códigos de país (en adelante denominados: Territorio). La única excepción a este requisito es la Unión Europea que, aunque no figura actualmente en dicha lista tiene un ccTLD (.eu) y, por consiguiente, reúne las condiciones que exige el proceso acelerado.

Esta parte del proceso deben realizarla los participantes locales del territorio.

Normalmente, esto implica a:

- El delegado seleccionado: normalmente inicia el proceso y proporciona la información y la documentación necesarias
- La autoridad pública competente asociada con el dominio de primer nivel en código de país de IDN seleccionado
- Las partes beneficiadas por el dominio de primer nivel en código de país. Se les solicita que demuestren que apoyan la solicitud y que ésta satisface los intereses y las necesidades de la comunidad de Internet local

(Consulte: <<http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/>>):

En casos donde todavía no se haya seleccionado un delegado para el territorio, la autoridad pública competente del territorio puede desempeñar la función del "delegado seleccionado" hasta que el territorio esté preparado para ingresar en la tercera etapa del proceso acelerado.

1. Identificación del idioma y de la secuencia de la cadena y de la tabla de idioma.

Los criterios de identificación del idioma/secuencia de caracteres son:

- El idioma debe ser un idioma "oficial"
- La secuencia de caracteres con la que se representa el idioma debe contener caracteres no latinos

Criterios de definición de un idioma oficial

Para la finalidad del proceso acelerado, un idioma "oficial" es uno que tenga ese estado legal en el territorio o que se utilice como idioma de administración (en adelante denominado: Idioma oficial).

Esta definición se basa en: "Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos", United Nations Group of Experts on Geographic Names, Naciones Unidas, Nueva York, 2002.

Un idioma demuestra que es oficial:

- a. Si el idioma figura como idioma ISO 639 para el territorio relevante en la parte tercera del "Technical Reference Manual for the Standardization of Geographical Names", United Nations Group of Experts on Geographical Names (el manual de UNGEGN) (<http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/default.htm>); o
- b. Si el idioma aparece como idioma administrativo para el territorio relevante en el estándar ISO 3166-1 en la columna 9 o 10; o
- c. Si la autoridad pública competente del territorio confirma que el idioma se utiliza en las comunicaciones oficiales de la autoridad pública competente y se utiliza como idioma de administración.

En el caso de que exista más de un idioma oficial en el territorio, podrá utilizar el proceso acelerado para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN para cada uno de los idiomas.

Requisitos relacionados con la secuencia

A los fines del proceso acelerado, la frase "secuencia de caracteres no latinos" se utiliza para designar cualquier secuencia que no contenga las veintiséis letras contenidas en el conjunto de caracteres US-ASCII (a-z), ya sea la forma básica o con marcas de combinación.

2. Selección de la cadena

La cadena seleccionada debe satisfacer los requisitos técnicos y ser significativa

Requisito de significatividad

Para la finalidad del proceso acelerado, la cadena utilizada debe ser significativa en el idioma oficial. Una cadena es significativa si se encuentra en el idioma oficial y:

- a) es el nombre del territorio; o
- b) parte del nombre del territorio que indica el territorio en el idioma; o

- c) una forma corta del nombre del territorio cuyo significado sea claro en el idioma indicado

Cuando la cadena seleccionada aparezca como nombre del territorio relevante, tanto en su forma completa como en su forma corta, en el manual de UNGEGN; la cadena se considerará como significativa. Si dicha cadena no aparece, para considerarla significativa es necesario que el delegado seleccionado del dominio de primer nivel en código de país de IDN lo documente.

Se considera que la cadena seleccionada cumple los criterios si:

1. El idioma identificado es un idioma/secuencia de caracteres oficial en el territorio de acuerdo con la definición de la etapa 1, sección 1 anterior y
2. La cadena seleccionada es el nombre del territorio relevante en su forma completa o en su forma corta en el idioma identificado en el manual de UNGEGN, parte tres columna 3 ó 4

En todos los demás casos, el delegado seleccionado deberá proveer la documentación adicional.

Otros casos incluyen:

- (i) la cadena seleccionada forma parte del nombre del territorio en su forma completa o en su forma corta en el manual de UNGEGN en el idioma seleccionado o
- (ii) un acrónimo de ese nombre o
- (iii) el territorio o el idioma no aparecen en el manual de UNGEGN.

Si la documentación presentada incluye un reporte, elaborado por uno o varios expertos lingüísticos o por una organización con reconocimiento internacional, que avala que la cadena seleccionada cumple con los criterios, ICANN deberá tomarlo como guía.

Los territorios que utilicen la misma secuencia pueden, si así lo desean, consultarse entre ellos sobre la selección de una cadena de dominio de primer nivel en código de país de IDN relevante.

Requisitos técnicos

- La etiqueta misma está de acuerdo y cumple el protocolo IDNA2008.
- No se utilizan mas caracteres que los que se identifican como letras o marcas [de combinación] en Unicode.
- No se utilizan caracteres que se identifiquen como equivalentes de compatibilidad y sólo cadenas compatibles con NFC.
- No se utilizan dígitos de encabezado o cierre (en ninguna secuencia).
- No se utilizan elementos de unión ni otros caracteres invisibles.
- No se mezclan las secuencias.
- La cadena propuesta es válida para IDNA2003 y IDNA2008.
- Si se utilizan caracteres que no sean ASCII, no se utilizan nombres de tamaño inferior a dos caracteres.

- Se ha demostrado que cuando se utilice la cadena seleccionada en combinación con la tabla de idioma/secuencia de caracteres, por ejemplo en direcciones de correo electrónico, URI, etc., no genera problemas de representación ni otros conflictos operativos.
- Se debe comprobar que el código propuesto no se pueda interpretar como cualquiera de los elementos en los códigos de dos signos alfa, que emplea ISO 3166/MA (sección 5.2 de ISO 3166-1:2006).

Puesto que la revisión del protocolo de IDNA no ha finalizado, es posible que se deban actualizar los requisitos técnicos incluidos en este reporte para cumplir con IDNA2008 una vez finalizada. Se considera que esta actualización corresponde al plan de implementación.

3. Aprobación/respaldo de los participantes del territorio a la documentación para el idioma identificado, la secuencia y la cadena seleccionada.

Se propone que en lo referente a la selección de una cadena, el delegado seleccionado documente la implicación de los participantes relevantes del territorio de manera parecida a como se hace en las solicitudes de delegación. (Consulte < <http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/>>)

También se recomienda que el delegado seleccionado proporcione la documentación necesaria al inicio de la etapa de diligencias necesarias.

4. Preparación de la tabla de idioma

Para los requisitos y la finalidad de preparar la tabla de idioma/secuencia de caracteres, consulte Etapa 2: Diligencias necesarias, pasos 1 y 2.

La tabla de idioma/secuencia de caracteres que utilizará el dominio de primer nivel en código de país de IDN ya existe; por ejemplo, la ha preparado ya otro territorio utilizando el mismo idioma/secuencia de caracteres y ya se ha enviado. En este caso, el delegado seleccionado deberá indicar su intención de utilizar esta tabla de idioma/secuencia de caracteres.

Se anima a que los territorios que utilizan la misma secuencia cooperen en el desarrollo de la tabla idioma/secuencia de caracteres, de acuerdo con las pautas de IDN.

5. Selección del administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN deseado

De acuerdo con las prácticas actuales para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país (si desea más información, consulte: <<http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/>>)

Etapas 2: Diligencias necesarias

Paso 1: Envío de la tabla de idioma al repositorio de IANA

A menos que el delegado seleccionado indique que tiene intención de utilizar una tabla de idioma/secuencia de caracteres para el idioma oficial que se encuentre en el repositorio de IANA, la tabla de idioma/secuencia de caracteres debe enviarse a IANA de acuerdo con las prácticas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y los requisitos para una tabla de IDN (para obtener más información sobre las prácticas actuales, consulte: <<http://www.iana.org/procedures/idn-repository.html>>). Como se indica en la introducción, es posible que sea necesario actualizar esta práctica para implementar las recomendaciones).

Paso 2: Diligencias necesarias

A. Premisas básicas

La Junta directiva de ICANN es la responsable de la decisión final de delegar un dominio de primer nivel. La metodología del proceso acelerado establece una serie de criterios que deben cumplirse para que la Junta directiva de ICANN apruebe la delegación. Sin embargo, no se considera apropiado que se solicite a la Junta directiva de ICANN que confirme que una cadena seleccionada cumple con los criterios técnicos y de significatividad. Con respecto a los criterios que evalúan que la cadena seleccionada sea significativa, se recomienda que el delegado seleccionado aporte la documentación pertinente para autenticar el significado de tal cadena en el idioma oficial y que cumpla los criterios. Asimismo se recomienda que el delegado seleccionado presente una declaración emanada de una organización de reconocimiento internacional para autenticar el significado de la cadena seleccionada tanto en el idioma oficial como en inglés.

Para validar que se cumplan los requisitos técnicos, el Grupo de trabajo de IDNC recomienda que se designe un "Comité técnico" externo e independiente para llevar a cabo las diligencias necesarias en el aspecto técnico y para notificar a la Junta directiva.

Para evitar retrasos innecesarios y por razones de eficacia, la documentación relativa a la naturaleza significativa y el reporte del Comité técnico deberán estar disponibles en las primeras etapas del proceso (con anterioridad a la finalización de la etapa 2).

B. Suministro de información sobre el significado de la cadena seleccionada

A fin de asistir a los territorios a proporcionar la información que avala que la cadena sea significativa según criterios pertinentes, se recomienda que la Junta directiva de ICANN aporte una lista de organizaciones de reconocimiento internacional sugeridas para que el territorio cuente con documentación externa e independiente para evaluar el carácter significativo de la cadena seleccionada en el idioma oficial y una traducción autenticada en inglés.

C. Comité técnico

1. Papel y responsabilidad: Proporcionar asesoramiento externo e independiente a la Junta sobre si, en función de la documentación suministrada por el delegado seleccionado, la cadena seleccionada cumple con los criterios técnicos. Si tras una solicitud de aclaraciones, el Comité técnico todavía cree que la cadena seleccionada no cumple uno o varios de los criterios, la solicitud de dominio de primer nivel en código de país de IDN con esa cadena seleccionada en particular no se podrá realizar mediante el proceso acelerado.

2. Documentación necesaria

Información necesaria que debe proporcionar el delegado seleccionado:

- la cadena seleccionada en el idioma elegido, la secuencia de caracteres y su equivalente en inglés;
- la cadena seleccionada en formato xn---; y
- los puntos de código UNICODE.
- una referencia al idioma y a la secuencia utilizados;
- la cadena del dominio de primer nivel en código de país ASCII y el nombre del territorio con el que se asocia el dominio de primer nivel en código de país de IDN;
- la tabla de idioma que se debe utilizar tanto para el dominio de primer nivel como para sus delegaciones (consulte el paso 1 de Diligencias necesarias).

3. Comité técnico de diligencias necesarias

Se considera que la cadena seleccionada cumple con los criterios si el Comité técnico establece que la cadena cumple los criterios definidos en la etapa 1, sección 2, de los requisitos técnicos nombrados con anterioridad.

Si es necesario, el Comité técnico puede pedir que el delegado seleccionado proporcione las aclaraciones necesarias.

4. Estructura del Comité técnico

La Junta directiva de ICANN debe nombrar al Comité técnico, que debe ser externo e independiente de la estructura de ICANN.

Con la finalidad de apoyar al delegado seleccionado, si el Comité técnico necesita aclaraciones relacionadas con algún aspecto de la cadena, el Comité técnico podrá proporcionar al delegado seleccionado acceso a un grupo de expertos técnicos independientes reconocidos para recibir asesoramiento.

Paso 3: Resultado de la publicación de la etapa de diligencias necesarias

Se recomienda que ICANN publique la cadena seleccionada en el idioma identificado, en inglés, y en otros formatos pertinentes en su sitio web apenas esté disponible el asesoramiento del Comité técnico y la documentación de la organización internacional involucrada, y se demuestre que las partes interesadas relevantes del territorio prestan su apoyo y respaldo a la cadena seleccionada.

Etapas 3: Designación de los dominios de primer nivel con código de país de IDN

Solicitud de delegación

- De acuerdo con las prácticas actuales de IANA para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país.

Dado que puede haber transcurrido cierto tiempo entre la finalización de la segunda etapa y la delegación de la cadena seleccionada, y puesto que las cuestiones técnicas relativas a los IDN podrían haberse modificado con anterioridad a la delegación de la cadena seleccionada, se deberá solicitar al Comité técnico que reconfirme que la cadena seleccionada cumple los criterios técnicos.

Desde el punto de vista del Grupo de trabajo de IDNC, no existen requisitos adicionales relacionados con la delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN. La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN debe realizarse de acuerdo con las prácticas actuales de delegación.

5. Conclusiones alternativas

Según los estatutos, todas las posiciones minoritarias deben incorporarse en el reporte final (borrador) del Grupo de trabajo de IDNC. En esta sección se presentan estas conclusiones, que incluyen una referencia a la sección en las secciones 3 y 4, el nombre y afiliación de la persona que realiza la propuesta y los miembros del grupo de trabajo que apoyan esta posición minoritaria. Tenga en cuenta que este es un borrador de reporte, realizado para informar a la comunidad. A medida que el debate avance, esta parte del reporte es especialmente susceptible a sufrir cambios.

Las conclusiones alternativas son citas directas de la persona que realiza la propuesta.

1. Posición alternativa sobre el Principio E:

"La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN sólo es posible en el proceso acelerado si la designación del delegado seleccionado no es polémica en el territorio. Esto debe demostrarse con el apoyo/respaldo al delegado seleccionado por las partes interesadas relevantes del territorio. La cadena de dominio de primer nivel en código de país de IDN propuesta no debe ser polémica en el territorio y tampoco en relación con la seguridad y la estabilidad de Internet. Esto debe demostrarse con el apoyo/respaldo de las partes interesadas relevantes del territorio a la cadena seleccionada como una representación significativa del nombre del territorio y a que se mantendrá la seguridad y la estabilidad de la comunidad de Internet".

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

2. Posición alternativa sobre el Principio E:

"Mantenimiento de la coherencia con las prácticas actuales de dominios de primer nivel en código de país y los Principios del GAC en relación con los dominios de primer nivel en código de país. Otra conclusión alternativa es la que entiende que, según la documentación disponible sobre las prácticas de dominios de primer nivel en código de país, incluidos los Principios del GAC en relación con los dominios de primer nivel en código de país, aunque se acepte que la delegación de un dominio de primer nivel en código de país debe ser un asunto a tratar dentro del territorio correspondiente, la práctica actual para la selección de la cadena del dominio de primer nivel en código de país se establece explícitamente mediante la colaboración internacional. Más específicamente, la práctica de dominios de primer nivel en código de país actual no es un mecanismo por el cual cada territorio proponga a ICANN una cadena de dos letras específica, sino que sigue el proceso del estándar ISO 3166-1. El proceso acelerado para dominios de primer nivel en código de país de IDN introducirá un nuevo método que no puede considerarse idéntico a las prácticas de dominios de primer nivel en código de país actuales. Por lo tanto, es importante continuar manteniendo que, como se indica en los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, los nombres de los dominios de primer nivel en código de país de IDN introducidos en el proceso acelerado no deben ser polémicos".

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

3. Posición alternativa sobre el Principio E:

Dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos en un país/región sometidos al proceso acelerado

"Existe una conclusión alternativa que indica que la cadena del dominio de primer nivel en código de país de IDN ccTLD para el proceso acelerado no sólo no debe ser polémica en el territorio. Debido a que no todos los dominios de primer nivel en código de país (por ejemplo, la lista de entradas en el estándar ISO 3166-1) son países soberanos, podría resultar útil la evaluación del nivel de falta de polémica en el país correspondiente, región o colectividad de territorios".

Propuesta de Jian Zhang, integrante del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: CNNIC

Propuesta respaldada por Jonathan Shea, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: HKNIC

4. "Mecanismo de gestión de comentarios

Existe una conclusión alternativa que indica que un mecanismo de gestión de comentarios al principio del proceso acelerado para el dominio de primer nivel en código de país de IDN sería beneficioso. El mecanismo permitiría la exposición de problemas potenciales que afecten a la seguridad y a la estabilidad de la estructura técnica y social de Internet y, por lo tanto, su tratamiento para mejorar la eficacia y la transparencia de todo el proceso".

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

Propuesta respaldada por:

Jonathan Shea, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: HKNIC;

Jian Zhang, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: CNNIC

5. "Aplicación del cumplimiento de los estándares de IDN y de las pautas de IDN de ICANN

Aunque el grupo mantiene la opinión de que la generación de cualquier acuerdo legal que deba establecerse entre ICANN y el dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentre en el proceso acelerado se encuentra fuera del alcance de los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, una conclusión alternativa sostiene que en consideración a los requisitos técnicos preponderantes para la implementación de IDN, este reporte debe fomentar que ICANN lleve a cabo un entendimiento explícito con el dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentra en el proceso acelerado para garantizar un cumplimiento continuo de los estándares de IDN y de las pautas de IDN de ICANN.

Además, dicho entendimiento explícito debe garantizar una transición sin incidentes del dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentra en el proceso acelerado al proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país cuando se establezca".

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

6. Descripción general de las recomendaciones

Recomendación 1

El proceso acelerado debe ser un proceso continuo, que finalice cuando la Junta directiva de ICANN haya adoptado la política de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

Recomendación 2

El proceso acelerado debe constar de tres etapas:

Etapa 1: Preparación en el territorio.

La etapa finaliza cuando el delegado seleccionado envía:

- La cadena seleccionada para el dominio de primer nivel en código de país de IDN en el idioma identificado, una representación de la misma en xn--- y una representación en puntos de código UNICODE; así como la documentación relacionada;
- Una tabla de idioma identificado/secuencia de caracteres para el idioma identificado/secuencia de caracteres y la documentación relacionada.

Etapa 2: Diligencias necesarias

Esta etapa comienza cuando el delegado elegido envía la cadena seleccionada y la documentación relacionada, así como la tabla de idioma/secuencia de caracteres y la documentación correspondiente. El delegado podría ser la autoridad pública competente en aquellos casos en que todavía no se haya elegido un administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

Esta etapa finaliza con la publicación de la cadena seleccionada en el idioma identificado, en inglés y en el formato xn— en el sitio web de ICANN. La publicación depende de que el Comité técnico finalice el reporte y demuestre que las partes interesadas relevantes del territorio dan su apoyo o respaldo a la cadena seleccionada.

Etapa 3: Solicitud de delegación

Esta etapa comienza cuando el delegado seleccionado solicita la delegación de acuerdo con las prácticas de IANA actuales. Dicha solicitud de delegación puede realizarse a partir del momento en que se publica la cadena seleccionada en el sitio Web de ICANN.

Recomendación 3

Una cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN debe ser una representación significativa del nombre del territorio en un idioma oficial identificado de dicho territorio. El territorio debe aparecer en el estándar internacional ISO 3166-1, Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones - Parte 1: Códigos de país, que a los fines del proceso de vía rápido incluye a la Unión Europea.

Recomendación 4

En el caso de que exista más de un idioma oficial en el territorio, es posible que éste utilice el proceso acelerado para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN para cada uno de los idiomas.

Recomendación 5

Una cadena seleccionada debe satisfacer los requisitos técnicos y ser significativa.

Recomendación 6

Se debe enviar a IANA una tabla de idioma/secuencia de caracteres con los puntos de código aceptables en virtud del protocolo de IDNA y las pautas de IDN relevantes (para obtener la versión actual, consulte: <http://www.icann.org/general/idn-guidelines-22feb06.htm>) según lo dispuesto en las prácticas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y los requisitos de una tabla de IDN definidos.

Recomendación 7

A los fines de las diligencias necesarias en el aspecto técnico, el delegado seleccionado o, en el caso de que todavía no se haya elegido el administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN respectivo, la autoridad pública competente, deberá presentar:

- la cadena significativa seleccionada en el idioma oficial y en inglés por escrito;
- en formato xn---
- puntos de código UNICODE; y
- otra documentación relevante relacionada que permita las diligencias necesarias.

Recomendación 8

La Junta directiva de ICANN debe nombrar un "Comité técnico" externo e independiente de la estructura de ICANN para que realice las diligencias técnicas necesarias en su nombre.

Recomendación 9

ICANN debe publicar la cadena seleccionada en el idioma identificado, en inglés y en otros formatos pertinentes al finalizar las diligencias necesarias.

Recomendación 10

Dado que puede haber transcurrido cierto tiempo entre la finalización de la segunda etapa y la delegación de la cadena seleccionada, y puesto que las cuestiones técnicas relativas a los IDN podrían haberse modificado con anterioridad a la delegación de la cadena seleccionada, se deberá solicitar al Comité técnico que reconfirme que dicha cadena cumple los criterios técnicos.

7. Proceso y antecedentes del Grupo de trabajo de IDNC

En la reunión de San Juan de junio de 2007, la Junta directiva de ICANN decidió entre otras cosas que "... la comunidad de ICANN incluidas GNSO, ccNSO, GAC y ALAC proporciona a la Junta directiva respuestas a la lista publicada de problemas y preguntas que necesitan tratarse para avanzar en los dominios de primer nivel en código de país asociados con los códigos de dos letras de ISO3166- 1 de forma que se garantice la seguridad y estabilidad continuas de Internet". Además, "...la Junta directiva también solicitó que se tuvieran en cuenta los requisitos y las limitaciones técnicas para explorar tanto un enfoque provisional como general de los dominios de primer nivel en código de país de IDN asociados con los códigos de dos letras de ISO 3166-1 y recomendar a la Junta directiva una directriz de actuación en el momento adecuado".

En respuesta, el Consejo de la ccNSO, en su reunión del 2 de octubre de 2007 solicitó la preparación de un reporte de problemas para establecer si ccNSO debería iniciar un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para la selección y delegación de dominios de primer nivel en código de país de IDN asociados con los códigos de dos letras de ISO 3166-1. En junio de 2008, el Consejo de la ccNSO espera recibir un borrador de reporte de problemas. El documento de problemas y soluciones desarrollado por los diversos estamentos de ICANN se convertirá en aportación al proceso de desarrollo de políticas con código de país si el Consejo decidiera iniciar dicho proceso.

La ccNSO también publicó dos documentos de debate sobre un posible enfoque provisional sobre los dominios de primer nivel en código de país de IDN: "Designing an Interim Approach" (Diseño de un enfoque provisional) y "Charter IDNC" (Estatutos de IDNC). El GAC debatió sobre estos documentos, *entre otras cosas*, en la reunión de Los Ángeles y el comunicado reafirmó el respaldo del GAC a la posibilidad del enfoque del proceso acelerado y recibió con agrado la propuesta de creación de un grupo de trabajo de IDN. El GAC accedió a comprometerse activamente en el proceso.

En la reunión de Los Ángeles, la Junta directiva [estableció](#) un Grupo de trabajo de IDNC conjunto ([IDNC WG](#)) instó a los directores de ccNSO, GNSO, GAC, ALAC y SSAC a que establecieran el Grupo de trabajo de IDNC y a que nombraran miembros para dicho grupo. La tarea del Grupo de trabajo de IDNC es desarrollar y reportar métodos factibles, si existen, que permitan la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos de una forma correcta que garantice la seguridad y la estabilidad de Internet mientras se desarrolla una política de dominios de primer nivel en código de país de IDN completa y a largo plazo. El Grupo de trabajo de IDNC se estableció el 14 de diciembre (para conocer los miembros del Grupo de trabajo de IDNC consulte <http://www.ccnso.icann.org/workinggroups/idncwg.htm>).

El día 1 de febrero de 2008, el Grupo de trabajo de IDNC publicó "[Discussion Draft of the Initial Report](#)" (Borrador de debate del informe inicial, DDIR) para obtener comentarios y sugerencias de la comunidad de ICANN. El documento DDIR aclaró la relación entre el proceso "acelerado" y el proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país, más amplio y a más largo plazo. En el reporte, se identificaron dos mecanismos para la selección de un dominio de primer nivel en código de país de IDN y de su administrador. En virtud de los estatutos, dichos mecanismos debían desarrollarse dentro de los siguientes parámetros:

- el requisito preponderante de preservar la seguridad y estabilidad de los servidores de nombres de dominio (DNS);
- el cumplimiento de los protocolos de IDNA;
- aportaciones y consejos de la comunidad técnica en relación con la implementación de IDN;
- las prácticas actuales para la delegación de dominios de primer nivel en código de país, que incluyen las prácticas de IANA actuales.

El día 11 de febrero de 2008, durante la reunión de ICANN en Nueva Delhi, India, se llevó a cabo un taller para el documento DDIR y se abrió un período para realizar comentarios sobre dicho documento.

Más recientemente, el Grupo de trabajo de IDNC ha realizado el primer borrador de la Metodología del Grupo de trabajo de IDNC en forma de [Informe provisional](#) que también puede recibir comentarios del público. El debate sobre la metodología tuvo lugar en la reunión regional de ICANN en Dubai, Emiratos Árabes (1-3 de abril de 2008), la reunión de RIPE en Berlín el día 7 de mayo de 2008 y la reunión de la APTLD el 22 de mayo en Kuala Lumpur, Malasia. Se ha programado una reunión final del Grupo de trabajo de IDNC en la reunión de ICANN en París.

El Grupo de trabajo de IDNC ha realizado varias reuniones presenciales (dos durante las reuniones de ICANN en Nueva Delhi y Ginebra el 12 de mayo de 2008). El Grupo de trabajo de IDNC ha llevado a cabo varias conferencias telefónicas desde la reunión de Nueva Delhi y antes de celebrar la de París. Las grabaciones de estas llamadas se encuentran disponibles en: <http://www.ccnso.icann.org/calendar/>.

Anexo A: Integrantes del grupo de trabajo de IDNC

ALAC

- Cheryl Langdon-Orr, presidente del ALAC
- Hong Xue

ccTLD

- Chris Disspain, presidente del Consejo de la ccNSO
- Mohamed El Bashir, .sd
- Hiro Hotta, .jp
- Jian Zhang, .cn
- Young Eum Lee, .kr (co-presidente)
- Ming-Cheng Liang, .tw
- Ibaa Oueichek, .sy
- Andrey Romanow, .ru
- Bill Semich, .nu
- Jonathan Shea, .hk

GAC

- Bertrand de La Chapelle, Francia
- Manal Ismail, Egipto (co-presidente)
- Janis Karklins, presidente del GAC
- Miembros del GAC

GNSO

- Edmon Chung, .asia
- Charles Shaban, Unidad constitutiva de propiedad intelectual

Observadores de la GNSO

- Olga Cavalli, designada por el Comité de nominaciones
- Avri Doria, presidente del Consejo de la GNSO
- Cary Karp, .museum

SSAC

- Steve Crocker

Comunidad técnica

- Patrik Faltstrom

Personal de ICANN

- Doug Brent
- Denise Michel
- Kurt Pritz

Personal de ICANN

- Donna Austin
- Bart Boswinkel
- Michelle Cotton
- Tina Dam
- Baher Esmat
- Olof Nordling
- Gabriella Schitteck
- Theresa Swinehart

Parte B.

Notificación de los presidentes del GAC y de la ccNSO a los co-presidentes del Grupo de trabajo de IDNC

1 Notificación del presidente del Comité de asuntos gubernamentales (GAC)

Estimado Young-Eum y Manal:

El Presidente del Comité de asuntos gubernamentales, Janis Karklins, me ha solicitado que le envíe esta nota en su nombre.

Conforme a los estatutos del Grupo de trabajo de IDN, abajo aparece el texto del comunicado del GAC en París referente a los dominios de primer nivel en código de país de IDN, que expondrá el Embajador Karklins durante el foro público del jueves 26 de junio de 2008.

Dominios de primer nivel de códigos de país de nombres de dominio internacionalizados

El GAC se complace en recibir los resultados del Grupo de trabajo de IDNC relativos al desarrollo de la metodología "acelerada" para permitir –como condición excepcional- la incorporación de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN. El GAC considera que el reporte elaborado por el Grupo de trabajo de IDNC y las recomendaciones que incluye tienden la base para el desarrollo de un plan de implementación, y alientan a la Junta directiva a iniciar ese proceso. El GAC espera poder contribuir con estas propuestas de implementación.

El GAC desea enfatizar su apoyo con la continuidad de un acercamiento multilateral para la consideración de estos asuntos a la fecha, que ha sido útil para puntualizar muchos de los asuntos clave mencionados en el reporte del Grupo de trabajo de IDNC, asuntos que ahora deben ser abordados a fin de lograr una pronta implementación de los dominios de primer nivel en código de país de IDN.

El GAC también hace referencia al convenio celebrado en Nueva Delhi en cuanto a que las cláusulas de políticas públicas importantes estipuladas por el GAC en los "Principios y pautas para la delegación y la administración de dominios de primer nivel en código de país" (adoptados por el GAC en 2005) son de igual relevancia para la incorporación de dominios de primer nivel en código de país de IDN, en particular el principio de delegación y de nueva delegación. En este aspecto, el GAC resaltó que es primordial para la comunidad de Internet local, incluso para el gobierno o la autoridad pública competente, determinar cómo se seleccionará una cadena, cómo se seleccionará un operador de registro y la política de registro que se aplicará para el dominio de primer nivel en código de país de IDN seleccionado.

El GAC también percibe que sería inapropiado obligar a los dominios de primer nivel en código de país de IDN nuevos a celebrar contratos con ICANN, teniendo en cuenta incluso que esto podría causar una demora importante en el proceso de implementación.

El GAC cree que, cuando sea necesario que un solicitante autentifique el significado de la cadena seleccionada a través de una organización con reconocimiento internacional, la UNESCO podría ser una de ellas.

El GAC desea poder contribuir con el proceso de elaboración de la política general de dominios de primer nivel en código de país de IDN, que reemplazará al proceso acelerado a su debido momento.

El GAC recibió con agrado las presentaciones de los representantes de la UNESCO e ITU con respecto a la colaboración propuesta entre sus organizaciones e ICANN para proseguir con el enfoque del multilingüismo y su aporte para promover la inclusión, el desarrollo de contenido local y el aumento del acceso global a Internet. El GAC también resalta el valor de tal cooperación entre todas las entidades en cuestión a fin de alcanzar esta meta (por ej. ICANN, ISO y los organismos lingüísticos regionales y nacionales).

Saluda atentamente

Donna

Donna Austin
en nombre de
Janis Karklins
Presidente, Comité asesor gubernamental

2 Notificación del presidente de la Organización de apoyo para nombres de dominio con códigos de país (ccNSO)

Young-Eum y Manal:

Conforme a los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, abajo se detalla la resolución aprobada el día de la fecha por el Consejo de la ccNSO.

Saluda cordialmente

Chris Disspain
Presidente – Consejo de la ccNSO

En vistas de la reunión de miembros celebrada el día de la fecha, donde se obtuvo un claro consenso sobre el Reporte final elaborado por el Grupo de trabajo de IDNC, el Consejo resuelve:

I. Agradecer al Grupo de trabajo de IDNC por su arduo trabajo en la confección del Reporte final.

II. Agradecer el reporte y avalar las recomendaciones que contiene.

III. Solicitar al Grupo de trabajo de IDNC que entregue el reporte a la Junta directiva de ICANN, con el aval de las recomendaciones dado por la ccNSO.

IV. Solicitar a la Junta directiva que instruya al personal de ICANN para que prepare una implementación en función de las recomendaciones contenidas en tal reporte.

El Consejo cree que el modelo del Grupo de trabajo de IDNC ha demostrado la habilidad de las organizaciones que respaldan a ICANN, los comités asesores y la comunidad técnica para trabajar en conjunto de manera eficiente y efectiva.